

RESOLUCIÓN No. 22
(19 de noviembre de 2025)

“Por medio de la cual se ratifica el resultado de la elección extraordinaria del representante de la comunidad de Graduados ante el Consejo Académico Particular de la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja”.

El Rector de la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Universidad Santo Tomás, el Rector de la Seccional es la autoridad ejecutiva en lo académico, administrativo y financiero, y delegado del Rector General en la respectiva Seccional, en asuntos que atañen a la representación legal.

Que, el Estatuto Orgánico consagra la participación de la comunidad universitaria en los Organismos Colegiados de Dirección de la Universidad Santo Tomás, a través de representantes directamente elegidos por sus pares.

Que, la regulación estatutaria reconoce una participación amplia y democrática, y comprende todos los estamentos de la Universidad.

Que, la participación de la Comunidad Universitaria Tomasina se organiza a través de un sistema de elección por votación directa e indirecta y secreta o por medio de aclamación directa, con prevalencia del principio de mayorías, conforme consta en el Anexo No. 01 de la Resolución Nacional No. 73 del 15 de agosto de 2024.

Que, el Estatuto Orgánico de la USTA, establece el período de duración de la representación es de dos (2) años, con el fin de permitir el trabajo continuo, el conocimiento profundo de los proyectos y programas que se someten a consideración de cada cuerpo colegiado, así como la coordinación entre los integrantes, en orden a garantizar el trabajo en equipo.

Que, el Rector General mediante Directiva Rectoral Multicampus Elecciones 2024, de fecha 20 de agosto de 2024, convocó a la Comunidad Universitaria de la Sede Principal, de las Seccionales de Bucaramanga y Tunja, y de las Sedes de Medellín y Villavicencio, a la elección de sus representantes a los cuerpos colegiados de dirección, así como a los representantes estudiantiles de curso, y de centros de atención universitaria, para el período institucional de dos (2) años.

Que, el Rector Seccional mediante Directiva Rectoral del 21 de agosto de 2024, convocó a la Comunidad Universitaria de la Seccional Tunja, a la elección de sus representantes a los cuerpos colegiados de dirección, así como a los representantes estudiantiles de curso para el período institucional de dos (2) años.

Que, las elecciones en la Seccional Tunja se ejecutaron con observancia de los procedimientos y requisitos establecidos en la reglamentación vigente, conforme a la información suministrada a la Secretaría General por las Secretarías de División, los Decanos de Facultad y los Directores de los Departamentos de Académicos, de Gestión del Talento Humano, Centro Internacional de Lenguas y Cultura Extranjera (CILCE) y la Dirección de Graduados.

Que, según la Resolución No. 20 del 8 de octubre de 2024, fueron elegidos Representantes de la comunidad de graduados, ante el Consejo Académico particular, para un periodo de dos años comprendido entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2026, los graduados Cristian Camilo Forero Becerra, Representante Principal y Ricardo Andrés Sánchez Colmenares, Representante Suplente.

Que, en virtud de las disposiciones contenidas en el inciso 6 del artículo 7 del Anexo 01 de la Resolución No. 73 del 15 de agosto de 2024, se dio lugar a la terminación automática de la representación ejercida por el representante de los graduados Sr. Ricardo Andrés Sánchez Colmenares ante el Consejo Académico Particular Seccional, sin que exista representante suplente, tal y como consta en Acta del órgano colegiado referido No. 12 del 15 de septiembre de 2025.

Que, en los términos del numeral 1 del inciso primero del artículo 19 del Anexo 01 de la Resolución No. 73 del 15 de agosto de 2024, la Dirección de graduados Seccional efectuó convocatoria extraordinaria para la elección del representante de los graduados ante el Consejo Académico Particular Seccional.

Que, en los términos del literal d) del artículo 19 del Anexo 01 de la Resolución No. 73 del 15 de agosto de 2024, ante la existencia de un solo postulado, la Dirección de graduados propuso a los Consejos de Facultad de la Seccional la elección del postulado por aclamación, previa comprobación que efectuare de los requisitos generales y particulares exigidos.

Que, los Consejos de Facultad de la Seccional acogieron favorablemente la propuesta de elección por aclamación presentada por la Dirección de graduados.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar el resultado de la elección extraordinaria efectuada en la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja, para proveer la representación de la comunidad de Graduados ante el Consejo Académico Particular, en virtud de la cual fue elegido por aclamación el graduado de la Facultad de Administración de Empresas, **José Eduardo Romero Delgado**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1052401384 expedida en Duitama.

ARTÍCULO SEGUNDO: El representante electo por aclamación según propuesta presentada ante los respectivos Consejos de Facultad de la Seccional, es elegido para un período que inicia el 19 de noviembre de 2025 y finaliza el 30 de septiembre de 2026. La calidad de representante se mantiene mientras se conserve la investidura que representa.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efectos las disposiciones referentes a la representación principal y suplente de los graduados ante el Consejo Académico Particular, contenidas en el numeral primero del artículo primero de la Resolución No. 20 del 08 de octubre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. Las demás disposiciones de la Resolución No. 20 del 08 de octubre de 2024, conservan sus efectos en la forma dispuesta en la misma.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar personalmente la presente resolución al representante electo.

ARTÍCULO SEXTO. Remitir copia de la presente Resolución, por conducto de la Secretaría General, a la Dirección de Comunicaciones para su divulgación a toda la Comunidad Universitaria.

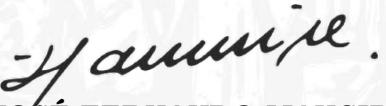
ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Rector Seccional, el cual debe interponerse dentro de los tres (03) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Tunja, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veinte cinco (2025).

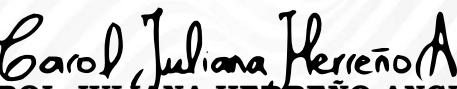
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Rector,



FRAY. JOSÉ FERNANDO MANCIPE O.P.

La Secretaría General,



CAROL JULIANA HERREÑO ANGULO